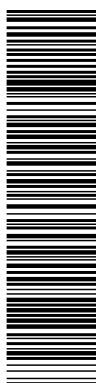


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 1 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05
	ESTADO
	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe sobre Cumplimiento del objetivo de
Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la
liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

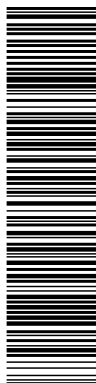
1. Normativa aplicable.

- **CE** Constitución Española de 1978 artículo 135.
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **ICAL:** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEF, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal **modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre**.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales **modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo**.

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 2 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05
	ESTADO
	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

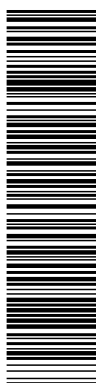
- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la **Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020** por el que se aprueba la Suspensión de las Reglas Fiscales en 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros en su sesión de 20 de octubre de 2020, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.e de la LOEPSF.

3.- Cumplimiento de obligaciones anuales de suministro de información al MINHAP.

El art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece, en su punto 4, que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se suministrará la siguiente información:

- a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.
- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 3 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- Delimitación sectorial de Entidades de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según el artículo 2 de la LOEPSF a los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1.- El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

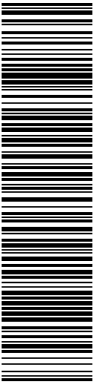
- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

2. Por otro lado, El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado 1 del citado artículo 2 de la LOEPSF, tendrán consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

De acuerdo con la clasificación de entidades contenida en el **SEC**, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Majadahonda se agruparán, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la siguiente forma:

- *Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF:*
 - El Ayuntamiento como entidad matriz
 - El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar"
- *Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF:*
 - Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 4 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1747775-C8K75-2MNDX-QL0VF-422CD19CA7DDCB212C655C38040D36C6A4D75F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

**5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF y cálculo de
la Regla de Gasto, límite de deuda viva y periodo medio de pago.**

Estados consolidados

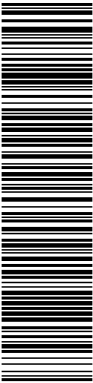
RESUMEN INGRESOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DE PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	40.279.022,87	0,00		40.279.022,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.567.528,01	0,00		2.567.528,01
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	6.120.921,34	66,65		6.120.987,99
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	20.219.004,38	849.452,00	774.237,14	20.294.219,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.442.666,16	0,00		1.442.666,16
	Total ingresos corrientes	70.629.142,76	849.518,65	774.237,14	70.704.424,27
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	133.749,20	0,00		133.749,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	860.000,00	8.876,56	851.123,44
	Total ingresos de capital	133.749,20	860.000,00	8.876,56	984.872,64
	INGRESOS NO FINANCIEROS	70.762.891,96	1.709.518,65	783.113,70	71.689.296,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	55.683,00	0,00		55.683,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.		0,00		0,00
	INGRESOS FINANCIEROS	55.683,00	0,00	0,00	55.683,00
	Suma Total Ingresos.	70.818.574,96	1.709.518,65	783.113,70	71.744.979,91

RESUMEN GASTOS EJECUCION LIQUIDACION

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DE PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL.	30.862.850,76	169.519,88		31.032.370,64
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.804.463,57	604.717,26		28.409.180,83
3	GASTOS FINANCIEROS.	105.362,68	0,00		105.362,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.132.905,35	0,00	774.237,14	1.358.668,21

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 5 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1747775-C8K75-2MNDX-QL0VF-422CD19CA7DDCB212C655C38040D36C6A4D75F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

	Gastos corrientes	60.905.582,36	774.237,14	774.237,14	60.905.582,36
6	INVERSIONES REALES.	1.018.750,10	8.876,56		1.027.626,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	908.095,00	0,00	8.876,56	899.218,44
	Gastos de capital	1.926.845,10	8.876,56	8.876,56	1.926.845,10
	GASTOS NO FINANCIEROS	62.832.427,46	783.113,70	783.113,70	62.832.427,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	55.683,00	0,00		55.683,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00		0,00
	GASTOS FINANCIEROS	55.683,00	0,00	0,00	55.683,00
	Suma Total Gastos.	62.888.110,46	783.113,70	783.113,70	62.888.110,46

5.1.-Ajustes realizados

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

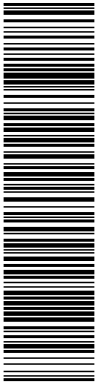
En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor déficit por las cuantías siguientes:

LIQUIDACION 2020	DRN 2020	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	Total rec.liquida	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)
I. Impuestos directos	40.279.022,87	35.734.481,25	7.067.840,61	42.802.321,86	2.523.298,99
II. Impuestos indirectos	2.567.528,01	2.567.528,01	0,00	2.567.528,01	0,00
III. Tasas y otros ingresos	6.120.921,34	5.136.640,82	466.628,90	5.603.269,72	-517.651,62
TOTALES	48.967.472,22	43.438.650,08	7.534.469,51	50.973.119,59	2.005.647,37

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 6 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una *participación en los ingresos del estado*.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el periodo en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

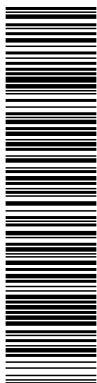
- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

El Ayuntamiento se acogió a la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 a través de deducciones mensuales en las entregas a cuenta durante 120 mensualidades. Y durante 2019 se han producido devoluciones parciales de los ejercicios 2016 y 2017.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:

AJUSTES	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	348.003,09

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 7 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05
	ESTADO
	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones devengadas» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio.

PRESUPUESTO 2020 OPAS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Mayor déficit	Menor déficit
Saldo cuenta 413	1.627.321,76	501.028,19	0	1.126.293,57

d) Ajustes por Intereses de la deuda en el cálculo de la Regla de gasto.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de «empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda» es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Esto es, los subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.

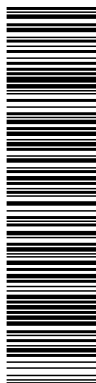
En el caso del Ayuntamiento, no procede minoración alguna pues no constan gastos financieros procedentes de deuda.

e) Ajustes por Enajenación de terrenos e inversiones reales en el cálculo de la Regla de gasto.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

f) Ajustes por Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-) en el cálculo de la Regla de gasto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 8 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05
	ESTADO
	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

Ajuste ya explicado en el punto c).

g) Ajustes por consolidación: transferencias internas en el cálculo de la Regla de gasto.

Un vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1 de la LOEPySF, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y prestamos según lo previsto en los apartados 4, 5 y 10 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

h) Ajustes por Gastos financiados con fondos finalistas en el cálculo de la Regla de gasto.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. Así, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

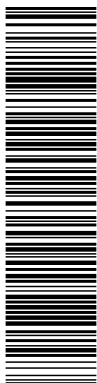
i) Ajustes por Inversiones financieramente sostenibles en el cálculo de la Regla de gasto.

La disposición adicional sexta de la LOEPSF, introducida mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público permite, desde el año 2014, a las Corporaciones Locales que presentan superávit y remanente de tesorería para gastos generales positivo, así como un nivel de deuda pública inferior al límite a partir del cual está prohibido el recurso al endeudamiento y un período medio de pago a proveedores que no supera el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, destinar su superávit a financiar inversiones que deben ser financieramente sostenibles a lo largo de la vida útil de la inversión, no computando el gasto en estas inversiones a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF, aunque sí a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

5.2.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal, de la liquidación del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 9 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

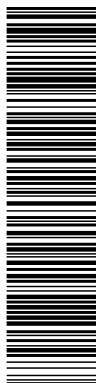
FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

presupuesto del ejercicio 2020, se deduce una situación de **superávit o capacidad de financiación consolidada en términos SEC de 3.711.669,24 euros.**

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	70.762.891,96	1.709.518,65	72.472.410,61
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	62.832.427,46	783.113,70	63.615.541,16
TOTAL (A-B)=(C)	7.930.464,50	926.404,95	8.856.869,45
AJUSTES			
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	2.523.298,99	0,00	2.523.298,99
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	0,00	0,00
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-517.651,62	0,00	-517.651,62
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	348.003,09	0,00	348.003,09
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.126.293,57	0,00	1.126.293,57
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-54.080,23	0,00	-54.080,23

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 10 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

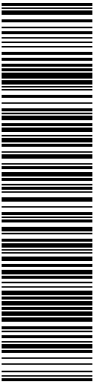
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES (D):	3.711.669,24	0,00	3.711.669,24
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	11.642.133,74	926.404,95	12.568.538,69
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	16,45%	0,54%	17,34%

5.3.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, se deduce el cumplimiento de la Regla de Gasto, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de -1.310.639,19€ en términos consolidados.

	LIQUIDACIÓN 2020		TOTAL CONSOLIDADO
	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO			
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS)	62.832.427,46	783.113,70	63.615.541,16
Intereses de la deuda (-)	-105.362,68	0,00	-105.362,68
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA	62.727.064,78	783.113,70	63.720.903,84
(+/-)Ajustes SEC			
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-133.749,20		-133.749,20
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(6)			
(+/-) Ejecución de Avaluos.			
(+) Aportaciones de capital.			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.			
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-)	-1.126.293,57		-1.126.293,57
Ajuste por grado de ejecución (+ -)/ Por extraordinarias			0,00
Total ajustes SEC	-1.260.042,77	0,00	-1.260.042,77
C) EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TERMINOS SEC	61.467.022,01	783.113,70	62.250.135,71
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-1.643.113,70		-1.643.113,70
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)			0,00

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 11 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1747775-C8K75-2MNDX-QL0VF-422CD19CA7DDCB212C655C38040D36C6A4D75F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)			0,00
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-3.678.779,65		-3.678.779,65
Gastos financiados con fondos otras AAPP (-)	0,00		0,00
Total gastos financiados fondos finalistas	-5.321.893,35	0,00	-5.321.893,35
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	56.145.128,66	783.113,70	56.928.242,36
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	0,00		0,00
GASTO COMPUTABLE Liquidación	56.145.128,66	783.113,70	56.928.242,36
Con Tasa de referencia 2,90% PARA 2020 (LÍMITE 2020)	57.529.917,50	794.375,58	58.324.293,08
Aumentos permanentes de recaudacion por cambios normativos (3)			
Disminuciones permanentes de recaudacion por cambios normativos (3)	-85.411,53		-85.411,53
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	57.444.505,97	794.375,58	58.238.881,55
Diferencia Liquidación 2019 con Límite regla de gasto	-1.299.377,31	-11.261,88	-1.310.639,19
CUMPLIMIENTO CON LA REGLA DE GASTO	SÍ	SÍ	SÍ
Porcentaje de variación. (Límite 2,9%)	-2,26%	-1,42%	-2,25%

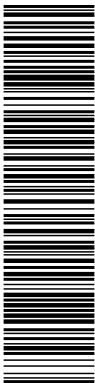
5.4.-Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal se obtienen los siguientes resultados, significando que el concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

Así mismo se hace constar la inexistencia de deuda a corto plazo, ni en la entidad Ayuntamiento, ni en el Patronato Monte del Pilar:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	Plazo	Tipo de deuda	Entidad	Capital vivo
Devolución Participación Tributos Estado Año 2008	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	84.217,68
Devolución Participación Tributos Estado Año 2009	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	201.588,40
TOTAL				285.806,08

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 12 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05	FIRMADO 07/05/2021 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1747775-C8K75-2MNDX-QL0VF-422CD19CA7DDC8212C655C3804D36C6A4D75F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

5.5.-Periodo medio de pago a proveedores.

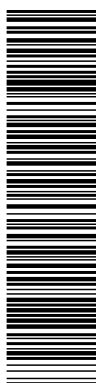
Con relación al período medio de pago a proveedores, según la información confeccionada por la Tesorería municipal, el periodo medio de pago a proveedores acumulando los datos de todo el ejercicio 2020, se fija en media en **27,31 días**.

Trimestre	Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)
		Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	
		Pagadas. Días	Realizados	Pendientes. Días	Pendientes	
Primero	Majadahonda	18,25	4.766.619,72	30,12	2.370.322,34	22,19
Primero	O. Aut. P. Monte del Pilar	13,05	144.395,54	0,00	0,00	13,05
Primero	PMP Global		4.911.015,26		2.370.322,34	22,01
Segundo	Majadahonda	22,43	6.865.162,12	89,18	791.540,47	29,23
Segundo	O. Aut. P. Monte del Pilar	14,85	144.276,39	6,00	27.117,87	13,45
Segundo	PMP Global		7.009.438,51		818.658,34	28,98
Tercero	Majadahonda	14,89	4.279.370,87	83,17	1.463.790,56	32,29
Tercero	O. Aut. P. Monte del Pilar	10,35	169.427,87	6,00	66,33	10,35
Tercero	PMP Global		4.448.798,74		1.463.856,89	31,66
Cuarto	Majadahonda	24,28	7.726.989,98	49,79	871.548,13	26,87
Cuarto	O. Aut. P. Monte del Pilar	11,30	155.427,69	0,00	0,00	11,30
Cuarto	PMP Global		7.882.417,67		871.548,13	26,59

5.6.-Pasivos contingentes.

Como información complementaria y considerando que, por su importe significativo, pueden tener incidencia en el escenario de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de este Ayuntamiento a medio plazo, se han considerado en concepto de pasivos contingentes la cantidad de 12.135.388,18 euros, que se deducen de la información recibida de distintos servicios del Ayuntamiento.

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: INF -CUMPLIMIENTO-EP-RG-LIQUIDACION-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8K75-2MNDX-QL0VF Fecha de emisión: 10 de mayo de 2021 a las 8:45:27 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicio de fiscalización y control financiero de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2021 14:05 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2021 15:05 ESTADO FIRMADO 07/05/2021 15:05



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana y
Administración Electrónica

Intervención

FJCG/ 459-2021

2021/INTER-CONTA-37

6.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF.

La evaluación del cumplimiento de estas entidades se realizará, individualmente, una vez disponga esta Intervención de la información contable correspondiente a esta entidad.

7.- Resultado de la evaluación en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

Como se ha explicado en los apartados anteriores del presente informe, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 se deduce en términos consolidados una capacidad de financiación de 3.711.669,24 euros en estabilidad presupuestaria y un cumplimiento de la Regla de Gasto de las entidades comprendidas en art. 2.1 de la **LOEPSF**, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de -1.310.639,19 euros.

En Majadahonda, a la fecha de su firma.

*Fdo.: El Jefe de servicio de Control contable y Auditoría.
Firmado electrónicamente.*

*Fdo. El Interventor,
Firmado electrónicamente.*